



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 028 -2017-UEFSA/DE

Lima, 22 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 126-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OGP/CJMT, de la Unidad de Estudios de la Oficina de Gestión de Proyectos de fecha 16 de mayo de 2017 y el Acta de Reunión del Comité Encargado de Priorizar las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua N° 001-2017-UEFSA de fecha 22 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2016-MINAGRI, se establece los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Mi RIEGO".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entiende efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", quedando facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2017-UEFSA/DE, se aprueba Lineamientos de Intervención para Actividades de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", se constituye el Comité Encargado de Priorizar las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua y se aprueba las funciones del Comité Encargado de Priorizar las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua.

Que, con el propósito de establecer los requisitos, etapas, plazos, entre otros, para dar efectividad a la modalidad que consiste en el financiamiento y ejecución de actividades que coadyuve al cumplimiento del objetivo del Fondo, la Unidad de Estudios de la Oficina de Gestión de Proyectos ha propuesto el documento de gestión denominado "Reglamento de Procedimientos de Priorización de las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua".

Que, atendiendo a que el citado lineamiento ha previsto que las Actividades de Intervención de Siembra y Cosecha de Agua serán priorizadas por un "Comité Encargado de Priorizar las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua (CEPASCA)", a través de un "Reglamento de Procedimientos de Priorización de las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua", donde la Unidad de Estudios de la Oficina de Gestión de Proyectos ha propuesto su constitución, así como sus funciones, según se aprecia en el Informe N° 126-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OGP/CJMT.



Que, las propuestas antes descritas fueron materia de evaluación por los miembros del "Comité Encargado de Priorizar las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua", quienes por unanimidad recomendaron a la Dirección Ejecutiva la aprobación de dicha iniciativa, adjunto al Informe N°126-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OGP/CJMT, como consta en el Acta de Reunión del Comité Encargado de Priorizar las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua N° 001-2017-UEFSA.

Que, en base a la recomendación efectuada, esta Dirección Ejecutiva considera pertinente aprobar el documento de gestión propuesto conforme a lo dispuesto en el literal c) del Capítulo I, Título III de los Lineamientos de Gestión Unidad Ejecutora "Fondo Mi Riego", que faculta a esta Dirección Ejecutiva a Aprobar, modificar y otorgar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico - operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera la Unidad Ejecutora para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Con los visados de la Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Gestión de Proyectos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entiende efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", quedando facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", y en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del Capítulo I, Título III de los Lineamientos de Gestión Unidad Ejecutora "Fondo Mi Riego", aprobado con Resolución Ministerial N°0148-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación del "Reglamento de Procedimientos de Priorización de las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua".

Aprobar el documento de gestión denominado "Reglamento de Procedimientos de Priorización de las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - Notificación.

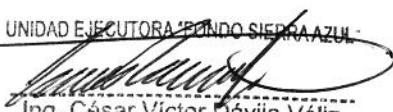
Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Oficinas de Gestión, de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".

Artículo 3°. - Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".

Regístrese y Comuníquese.



UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. César Víctor Dávila Véliz
Director Ejecutivo